

# COMISE 03-05-2022

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **SINDICATO DE POLICÍA LOCAL ASOCIADA (P.L.A.)** informamos de la COMISE del Nuevo Acuerdo de Policía, en la que hemos sido citados para tratar los siguientes puntos:

**1. Constitución formal de la COMISE:**

Se constituye sin ningún problema.

**2. Normas de funcionamiento:**

Se acuerda por la totalidad el siguiente funcionamiento para la COMISE:

- Se empezará el turno de palabra por la mayoría de representación.
- Doce serán el número total de vocales que asistirán a las futuras distintas COMISES, y se repartirán de la siguiente manera:
  - 4 y un asesor CPPM.
  - 3 y un asesor CSIT UNIÓN PROFESIONAL / P.L.A.
  - 2 y un asesor UPM.
  - 1 y un asesor UGT.
  - 1 y un asesor CCOO.
  - 1 y un asesor CSIF.

**3. Determinación de las materias formativas de interés policial al efecto de generar los días de permiso por realización de formación:**

Para este año serán válidas las materias de los cursos que se venían haciendo.

Por parte de la Administración se proponen una serie de cursos que valdrían para justificar las 64 horas de formación Online, en los que también valdrían incluso la superación de dos asignaturas de cualquier grado o master que se esté realizando. Y por parte de la mayoría sindical (CSIT UNIÓN PROFESIONAL/P.L.A. y CPPM) se presenta propuesta de cursos relacionados con la relacionados con la función policial. Se pospone la aprobación de los nuevos cursos para COMISE de octubre.

www.csit.es  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
csit@csit.es

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN REDES  
SOCIALES:



[csitup@madrid.es](mailto:csitup@madrid.es)

[pla.sindicato@gmail.com](mailto:pla.sindicato@gmail.com)

Pº de los Olmos, 20. Madrid

Telf. Fijo: 91.468.04.50

Telf. Móvil: 660.351.294

[www.sindicatopla.es](http://www.sindicatopla.es)

#### **4. Régimen de aplicación de las Jornadas voluntarias (artículos 15, 16 y 17 del Acuerdo):**

##### **A. Artículo 15. “Jornadas voluntarias en días laborables”:**

- Los días vendidos Tipo 1 del Acuerdo Churrero se mantienen independientes en cómputo y en cuantía en base a acuerdo de COMISE de dicho acuerdo.
- Para el año 2022 se ofertará venta de 7, 11,10 o 16 a elección del policía y, en el mismo documento, 10 o 16 para el año 2023. El compromiso será autorrenovable, salvo renuncia expresa, por los 2 años siguientes en la modalidad elegida para 2023. No obstante, se estudiarán en COMISE las renunciaciones o adhesiones durante estos plazos.
- Estos días serán descontados primeramente los 8 días de la jornada de verano y San Isidro, después los días del exceso de jornada y por último los de flexibilidad.
- A través de las Unidades se registrarán las solicitudes de adhesión, mediante documento normalizado, del 6 al 22 de mayo y el expediente de pago se empezará a tramitar el 1 de agosto.
- Para el cómputo de pago de dichos días se contabilizarán los días trabajados hasta el 1 de agosto y, si no se llega al cómputo del total de los vendidos, los subsiguientes trabajados a partir del 1 de agosto se abonarán conforme al expediente de pago que se tramite el 1 de febrero de 2023.
- La previsión de pago desde el inicio del expediente es de 3 meses.
- Recordar que son días a descontar del contador de días disponibles para disfrute pero que para el cómputo que genera su abono es necesario ir a trabajar el número de jornadas ordinarias equivalentes a las vendidas.
- Se solicita a la Administración que dé respuesta al TURNO DE NOCHE 2, al quedarse fuera de esta modalidad de venta.

**B. Artículo 16. “Jornadas voluntarias en sábado, domingo y/o festivo”:**

- La adhesión voluntaria es por dos años, tanto para sumarse como para renunciar pasado este plazo. Y se estudiarán en COMISE las renunciaciones o adhesiones durante estos plazos.
- Se establecen para el Turno de Noche las noches del viernes, sábados y las vísperas de festivos.
- Si por circunstancias inevitables o sobrevenidas el componente no pudiera realizar la jornada de este tipo el día asignado, debidamente comunicada con 15 días de antelación, se admitirán cambios entre componentes gestionando el mismo desde su propia unidad como cualquier cambio de los recogidos en el artículo 10.2.

**C. Artículo 17. “Jornada voluntarias en grandes eventos”:**

- La adhesión voluntaria es por dos años, tanto para sumarse como para renunciar pasado este plazo. Y se estudiarán en COMISE las renunciaciones o adhesiones durante estos plazos.
- Servicios de un mínimo de 6 horas y un máximo de 12 horas.
- Grandes eventos 2022: las Campanadas, la San Silvestre, el MADO, la vuelta ciclista, y para este año también la cumbre de la OTAN.
- Se establece la comunicación de los mismos en los mismos términos que las anteriores con 15 días de antelación.
- Si por circunstancias inevitables o sobrevenidas el componente no pudiera realizar la jornada de este tipo el día asignado, debidamente comunicada con 15 días de antelación, se admitirán cambios entre componentes gestionando el mismo desde su propia unidad como cualquier cambio de los recogidos en el artículo 10.2.

**5. Régimen de aplicación de la Productividad por objetivos asociada a la presencia (artículo 13 del Acuerdo):**

A este respecto, la Corporación propone un cómputo que consideramos perjudicial para los trabajadores y que es rechazada por la parte sindical con contrapropuesta que es recibida en primera instancia de forma favorable pero que queda pendiente de revisión pormenorizada en una COMISE monotemática para este respecto.

**6. Interpretación del régimen de asistencia a juicios cuando afecta a las vacaciones:**

Se acuerda la posibilidad de modificar un periodo vacacional preasignado cuando no se pueda anular la asistencia presencial a un juicio dentro de dicho periodo. Todo ello sin perjudicar las vacaciones asignadas al resto de componentes.

**7. Establecer que los días generados por el factor corrector nocturno en las unidades UCS, al estar calendarizados los domingos en los que se presta el horario nocturno, sean considerados como un descanso semanal a los efectos de unir a los mismos el periodo vacacional:**

Se acepta.

**8. Acordar que no se produzca la caducidad de las horas de exceso de jornada al tratarse de horas efectivamente trabajadas**

La Corporación se compromete a elevar consulta a Relaciones Laborales.

**9. Aclaración sobre la ausencia en el contador de cursos, de los 8 días generados en el turno de noche por la realización del curso anual de 64 horas:**

Se remiten al propio Acuerdo y a la legislación vigente respecto al cómputo anual de horas de trabajo ya que dichos Turnos de noche 1 y 2 los tienen integrados en el mismo y, por tanto, tienen obligación de realizar esas 64h. de formación on-line en las mismas condiciones que el resto.

**10. Ruegos y preguntas.**

- **35 h:** Sacarán una instrucción para el pago único del correspondiente a enero, febrero, marzo y abril. En lo sucesivo irá prorrateado en nómina conforme al nuevo acuerdo. Avisan de la posibilidad de que en la nómina de mayo aún no llegue, pero luego se ajustará en las sucesivas como "retro".
- **PROMOCION 53** \* Previsión \*: 20 de junio IFISE, 25 de julio hasta 29 agosto CIFSE. Si bien, con motivo de unas obras previstas en el CIFSE puede haber modificaciones.
- **CONTADORES:** Se han subsanado y a partir de aquí los contadores donde cada componente encuentre discrepancias se deben tratar como incidencia mediante escrito a personal.
- **REUNIONES DE AFILIADOS (ASAMBLEAS SINDICALES):** La Corporación nos deja entrever que no computarán para la productividad con el correspondiente descuento económico.